



Amotacen

Enfoca a esta villa echap.^{to}

Calisto Marz junior

(En la Villa de Laredo a veinte)

ochocientos y noventa y cinco

Infrascripta parviorum presb. G-

una parte Caloro Harz como pñah y de oca Harz. Harz cua

nucl. Mateo Ruiz; y Maria Rana mayor, su madre

El primero, y todos quatro juntos con un libro con el mismo

a voz Uno simul et triduum terminando como Responsum

lar Leyes. La mancomunidad circunscripcion y desmar. G

caso como en ellas se contiene; Dixerunt, que habdo sacado eno

villa; su Junta & Propio en ella en el día treinta y uno de

Quinto Año pasado Imil diez y nueve; pruebe lo.

El pero R. y fel Annotacen como perteneciente a los prop.

rehicieron varias portunas, y se remate en el mismo Calisto-

Marz por un año, en dos mil ciento quarenta y habiendo pasado

los por fexcoy, y con obligacion a haber y haer la presente Enmã

por la q.^a haciendo dho. pñador de deudas, y dho. ageno suyo

prop.^o todo quanto se obtem aq^{ue} d^{ist}ancia p^{ro}p^{ri}a aq^{ue} d^{ist}ancia p^{ro}p^{ri}a aq^{ue} d^{ist}ancia p^{ro}p^{ri}a

Ha villa su Mayordomo. Il Prop. è persona q. deputo lo

citados dos mil Ciento quarenta e Seis em tres foneas

que el p^o hadier en el año de mil ochocientos y ochenta y siete
que se le p^o en cada uno de los dichos años y once
más con la misma fe y fe. Y llevar los r^{os} correspond^{tes} adho
por el p^o del Ayuntamiento como lo an efectuado hasta toda la
dema. Alendados; pero se ade exceptuar el q^o a la vecindad
de los sacares & la C^o de y formidians no se le hade llevar
toda. Lo q^o por razón de la ley y C^o de an abender q^o h^oiere
ser lo q^o se o^odia; y cumpliendo con esta C^o obligaron todos
qui bienen mueltos y r^{os} haviendo y por haber; y quieren ser
espectados por los tres plazos y cada uno de ellos en los respec
tivos días especificados siendo el ultimo y tercero en el res^o de treinta
y uno de mayo de El p^o año; y para que aello se les com
pela viexon poder cumplido a las Justicias y Jueces
de la M^o que dello puedan y deban conocer a la i
gualde se sometieron y lo recibieron por sentencia para
da en au^o h^oidad & aya juzgada; y renunciaron la
d^o de suer; y r^{os} de su favor; y a cada uno con
la Gr^{al} en forma. Ha D^o Maria Ramos mayor
a si mismo renunció el Beneficio & Colegiado; y Juri
m^o de Leyes & Thoro & Madrid y partidos; y dema. El
favor de la m^o de suer con las reg^o da
nuncias. En fe y

[illegible]

Manuel Mateo, y Ruiz

Амурского уезда

Coronzo. & Rey

Antenna

Antenna
Brynniellus